



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 213 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

16/10/2024

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-590-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, que aprobó el presupuesto y el Proyecto de Cooperación:  
“Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Arg

VISTO, el EXP-2400-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-2203-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 12 de septiembre de 2024, la RR-590-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 03 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la RR-590-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, aprobó el presupuesto y el Proyecto de Cooperación: “Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina – Lsa Dirigido a la Atención al Público”, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, por el período comprendido entre el 14 de Octubre y el 14 de Diciembre de 2024;

Que, la resolución citada en su artículo 3º se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 34 inciso 14) y Artículo 44 incisos 5, 7 y 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 8ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 14) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-590-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, que aprobó el presupuesto y el Proyecto de Cooperación: “Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina – Lsa Dirigido a la Atención al Público”, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, por el período comprendido entre el 14 de Octubre y el 14 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas